lo que a de quedar para gastos de la ciudad
asi ordinarios como estraordinarios de tal suer
te que la cobrança y pagase a por su orden sin
que el mayordomo pueda destribuir ni destri
buya maravedis algunos sino fuere con orden
de los cavalleros comissarios y consta de la
razon se haga la eleccion del mayordomo

Librança a Juº Fontes 200 rs

que a Juº Fontes agente de la ciudad en la Real
audiencia de granada se le libren dozientos
reales de la bricias por la sentencia que a
vi mitido ~~en la bricias~~ en el pleito con los sere
damientos de los açarbes y la moleta y se
le escriva por los cavalleros comissarios
por agora no en biemas que se estimo de la sen
tencia y ansi mismo se le de librança de lo
que se le deve de su salario

Librança

que se de librança al Sr don Estevan Pacheco
de lo que se le deve hasta el dia de san Juº que
biene deste mes

Loismos

que se cobren los luismos y fadigas de las pro
piedades del campo conforme las condiciones
del contrato

S. Prospero uso de mar

que el juro de el Sr Prospero uso de mar se paguen
plata doble

el Sr Geronimo Tomas dixo que pagado la parti
da de el Sr Prospero uso de mar se beneficio lo demas